



Ulcute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

para para q<sup>d</sup> el Exponente como Individuo de este  
M<sup>te</sup> Ayuntamiento haga o no haga en caso necesario  
uso de tal protesta, es v<sup>o</sup> dictamen q<sup>d</sup> los expresados  
Caballeros Diputados noticien a esta Ci<sup>dad</sup> v<sup>o</sup> lo que  
en las Juntas se acuerde.

El Sr. D<sup>n</sup> Josef Maria Luis Dixo: se conformaba  
con el parecer del Sr. D<sup>n</sup> Esteban de Antola.

El Sr. D<sup>n</sup> Benito de Moya Angelen Dixo: se conformaba  
con lo expuesto por el Sr. D<sup>n</sup> Esteban de Antola.

El Sr. D<sup>n</sup> Antonio Rubina Dixo: se conformaba con  
el parecer del Sr. D<sup>n</sup> Ginés de Moya.

El Sr. D<sup>n</sup> Andres Ferrer que rescribió su voto Dixo:  
q<sup>d</sup> los Caballeros Diputados nombrados asistan a las  
Juntas a tratar y resolver quanto en ellas se propon-  
ga conforme a lo dispuesto por el Real y Supremo  
Consejo; y q<sup>d</sup> v<sup>o</sup> lo que determinen den cuenta a esta  
Ciudad en el modo y forma que lo estimen conveni-  
ente para q<sup>d</sup> como Patrimonial de su comuni-  
dad use v<sup>o</sup> los D<sup>os</sup> q<sup>d</sup> este le pertenescan, y a su

